

Junta Gual ext.^a }
 dia 20 de 1828 }

En esta v.^a y Salina y Antiana
 y sitio acostumbrado dia veynete rocio e
 mill ochocientos v.^{te} y cinco previa la convoc.^{te}
 Junta Convocatoria expedida p.^r los señores Di-
 putados Fieles y ayuso segun lo tienen y uso
 y costumbre en tales casos y en consecuencia
 del acuerdo de la Junta particular en la cele-
 brada el dia v.^{te} y hoy a efecto el con.^{te} año,
 se reunieron los señores D. Ag.^{te} y Salazar y D. Ca-
 etano de la Fuente Diputados Fieles Ec.^{os} y Laycal
 de la Comunidad y Quing Corcecho de la Fe-
 brica y el constituyente en esta expresada v.^a
 y demas individuos q.^e han concurrido a ella ex-
 presial y nominados p.^r D. Fomey Fier Polo
 mayor Presidente el car.^o Ec.^o en esta v.^a D.
 Josef Man.^o de la Fuente, D. Atanasio Fier
 de Arriba D. Lorenzo M.^o Salazar y D. Com-
 Fier Palomares Pres.^o e Individuos de los de
 los cavildos; D. Prud.^o de la Fuente Pres.^o cu-
 ra y Beneficiado de la Pexnopia de S.^{ta} Ga-
 dea en vna y representare. del Ilmo. cav.^o de la
 S.^{ta} Iglesia Metropolitana de la Ciudad de
 Burgo cuyo poder ha puesto y manifestado.
 D. Julian y Maxon v.^o de la v.^a y Miranda y
 Hecho p.^r si y como Individuos y esta comuni-
 dad, D. Josef Calasan Fier y tributo como
 Apoderado y D. Eustasio y Luyando v.^o de la

Ciudad Victoria; D. Dionisio Foxcuna
v.^o de la v.^a Sta Betida p.^r li y como tal
Individuo; D. Man^l Juan Vallencia e
esta veindad en representacion de Atma
y Abadesa del M^o Monasterio de las Huellas
de Extramuros de la Ciudad de Burgos, Tu-
rian y Burga esta misma veindad en
representacion y como Apoderado de las l^{as}
comendadas y el Sr. Juan de Ace extramuros
de esta república v.^a Joaquín Santoví e
esta misma veindad y como Apoderado de
D. Nanió y Plante v.^o de la Ciudad de Vi-
toria y D. Nicandro Toral y Loma D. José
p.^r li y como representante de los S.^{os} Canoni-
gos de la C^o Colegiata y S.^{os} Conue y S.^{os} Da-
mian de la villa de Obaxubias, y de los
Regulares de Sta M^a el Vedillo de la Ciu-
dad de Tieda; y así reunidos y conguados en
la forma acostumbrada y provida esta carta
p.^r el Sr. D. Juan Cuervo como Jefe de la Re-
gión suamente esta v.^a f. y quinta la
M^o p.^r li y en unidas en comunidad y concurren-
cias al actual Alcalde, y en fidelidad
de mi el infrascripto p.^r li y en unidas Co-
munidad. Si bien presente de los S.^{os} Diputados
los motivos a esta reunion y después de haber en-
tendido mutuamente se trataron los puntos
sig.^s prim.^o sobre el perjuicio q.^e invade esta Comu-
nidad la claustración de Sales q.^e fabrica D. Jose
le.^a Bonifaz v.^o y tranda de Surco p.^r li y el

Considerable numero de personas q. ha fabricado
 desde q. constituyeron las d. y. Transas q. tiene jurisdiccion
 de la demarcacion de las al. Coscubing, y Duenos
 segun se trata fabricas, y que con arreglo a el ca
 telanamiento p. duodécimo la contrata aprobada p. S. M. (que
 con la Bonifaz, dig. que) debe ser preferida p. se despus de las sales
 sobre p. g. n. i. o. q. fabrican los Individuos de esta Comunidad; y el
 de las Transas y elabores de
 m. y. e. r. a. s.
 segun lo sobre la arbitrariedad q. y contrabun
 cion q. se obra a p. parte el expresado en
 Bonifaz en el v. to. de las buenas segun el
 combinio echo entre el Comisionado de esta
 Comunidad y el expresado Bonifaz en esta pri
 mero de Sep. de 1810 a mill ochocientos y once
 resultante del folio cincuenta y uno de un en
 lo y sig. de este Libro y despues de un examen
 maduro y largas discusiones acordaron: En
 quanto al primer punto q. atendiendo a la
 Exigencia del auto p. no abentrar los d. y. e. i.
 intereses de esta Comunidad, nombrar como en
 efecto nombraron una Comision q. p. m. e. i. t. e.
 con la solidez y acierto q. lo exige los medios
 q. se ordenan adoptar p. evitarlos y p. ello nom
 braron a los d. y. S. ^{os} Diputados Exal. q. en union
 de D. Lorenzo M. a. e. Salaran, D. Julian M.
 Mañon y de mi el infrascripto S. ^{do} Confir
 macion y formen la Concept. Instruccion sobre
 el particular y teniendo la disposicion de ini
 ciar a Consulta ala V. y Corte de Madrid p. el con
 ducto de los ay. to. que han aprobado y satis
 facion de los Comisionados y hallandose en

cuada den parte alog 15^{er} diputad^o Exiles
pa. q. cit^o con aryo ala cortumbre expidan
las concey^{tes} contay e como catua pa. me
de Junta Qual pa. el dia y hora q. hallen p.
mas como. e fin a que intru^{da} de amunde
lo q. contemple oportuno. Ten q. del segund^o
que se obrese religionam^{te} lo acordado antes
de ahora y se encangue del enubador q. que
natire el enubo sin permitir q. otra persona
alguna se muelle en el; y se encangue del mis
enubador q. con toda exactitud y cuydado
divisa las nuexas p. lo arroyo reputioy con
dimencion del enubo desde el dia sin permitir
q. se vayan al Rio las nuexas; y que si alguno
se muelase en diviselas tanto alog de 150.
nifer como es to p. lo denuncie alog 11.
diputad^o q. quisier le impondran la multa q.
dessea sin alo meng de quatro r^{es}. y si es pe
lo fuese gnate la q. dho. 1^{er} contemplan sufi
ciente p. evitar o dho. debiendo aplicar
esta multa a favor del denunciador.
on lo q. se conluio este amunde y fin
mauon dho. 1^{er} Contribuyentes e que
yo el infrascripto 1^{er} Confirico

Juan Givortomo al Torica

Agustin de Salazar Cayetano de Escada

Francisco de Salazar

Acornario Ruiz de Bulos

doctro Maria de Salazar

De Maria el

de Viras

Comendador de Salazar

Prudencio de la Fuente

Julian & Marron 46.

José Cabas

Ruiz & Tablon

Dionisio Conesa

Manuel Valluerga

Julian & Murga

O

Joaquin & Saato

Como S. e Individuo.

Vicario Cyph. Roma